

Plazos fijos en UVA: el Banco Central extendió su duración mínima a 180 días y limitó su monto

28/12/2023



El Directorio del BCRA dispuso extender de 90 a 180 días el plazo mínimo para los depósitos en UVA para personas físicas con opción de precancelación a partir de los 30 días. También estableció que los bancos los deberán ofrecer por un monto de hasta \$5 millones por clientes, pudiendo aceptarlas por importes superiores.

“Cuando se trate de imposiciones constituidas a nombre de dos o más personas humanas, a los fines de computar ese límite, el monto del depósito a plazo fijo se distribuirá proporcionalmente entre sus titulares”, señaló la comunicación del BCRA.

De este modo, el Banco Central respondió a un pedido concreto

de las entidades financieras para limitar el crecimiento de los plazos fijos en UVA, que se habían vuelto una opción muy atractiva de inversión ante el salto de la inflación que se espera para los próximos meses tras la fuerte devaluación del peso implementada por el Gobierno el pasado 13 de diciembre.

Tal como había adelantó Infobae oportunamente, las cámaras bancarias le habían hecho un pedido concreto en ese sentido al nuevo Gobierno a través de los primeros contactos con el ministro de Economía Luis Caputo y el presidente del BCRA Santiago Bausili, para desactivar este instrumento.

Tras el fuerte crecimiento de los plazos fijos en UVA registrado en la última semana, en lugar de cancelarlos el Central optó por desalentar su utilización. Congelar un depósito en pesos a un plazo de 180 días, aún cuando asegure no perder frente a la inflación, puede resultar demasiado largo ante la particular situación cambiaria: el Gobierno inició un ajuste fiscal contrarreloj con el ancla adicional de la fuerte suba del tipo de cambio.

No obstante, ofrecer los plazos fijos en UVA seguirá siendo obligatorio para los bancos hasta el nuevo tope de \$5 millones por cliente, que hasta ahora no existía. La semana pasada, al establecer su nueva tasa de política monetaria, el BCRA había advertido: “El Directorio considera que resulta necesario que el sistema bancario continúe ofreciendo al público depósitos a plazo fijo ajustables por UVA. Para otorgarle previsibilidad a la disponibilidad de los recursos, decidió eliminar la tasa mínima de precancelación de estos últimos”.

Ese último aspecto también reafirma el alargamiento del plazo para quien desee colocar sus pesos en UVA. Hasta ahora, el BCRA fijaba una tasa para quienes deseaban precancelar el plazo fijo en UVA a partir del día 31 del depósito; ahora, en caso de cancelación anticipada cada banco podría fijar libremente la tasa que va a pagar.

Fuente: Infobae